

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00183

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de prueba extraprocesal cumple los presupuestos establecidos en los artículos 183 y ss del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m. del día 4 de agosto de 2022, a efectos de llevar a cabo la prueba extraprocesal de interrogatorio con reconocimiento de documentos, que deberá absolver el señor MISAAC TORRES, audiencia virtual que se adelantará bajo los lineamientos trazados en el artículo 103 del CGP, el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al convocado en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, en caso de efectuar la notificación por medios electrónicos, deberá remitir citatorio y aviso.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ÉDGAR HERNÁN BOHÓRQUEZ RAMÍREZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61
fijado el 22 de JUNIO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cfbe8f4c12f084cd7edcd70974103e53d49c12344d4ea241336955721cf690**

Documento generado en 21/06/2022 03:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>